



000033

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 9274 /2017 I.

21 NOV 2017

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD – ID 334.583 – AD REFERÉNDUM”;

y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje N° 1.355/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD – ID 334.583 – AD REFERÉNDUM”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 4.655/17 de fecha 1 de noviembre de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, con la recomendación señalada en el Art. 2° de la citada Resolución.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1°.- **LLAMAR**, a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD – ID 334.583 – AD REFERÉNDUM”, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 4.655/17, con la recomendación señalada en el Art. 2° de la citada Resolución.
- Art. 2°.- Comunicarse a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

JM/N° 4.655/17
(Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco /Diecisiete)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.355/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2017 (SBE) para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD" ID 334.583 - AD REFERÉNDUM, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- o Pliegos de Bases y Condiciones.
- o PAC N° 334.583.
- o Dictamen N° 10.547, de fecha 15 de setiembre de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- o Memorándum UFP N° 389/17, de fecha 2 de agosto de 2017, de la Unidad de Formulación Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN N° 10.547 (15/09/17), DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"...Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre el proyecto en cuestión y sobre la viabilidad legal del procedimiento planteado. No así sobre cuestiones técnicas, presupuestarias, financieras, económicas, curriculares ni medioambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios aprobado por Resolución DNCP N° 2.264 de fecha 17/07/2017, 9° Versión, por lo que no existen objeciones previas; dicho proceso se encuentra encuadrado en la modalidad de Licitación Pública Nacional (inc. a) art. 16, Ley N° 2.051/03 en concordancia con el art. 15 de la misma ley, siendo la modalidad seleccionada la Subasta a la Baja Electrónica, todo esto en concordancia con lo establecido en las normas pertinentes y con el art. 209 de la Ley Orgánica Municipal. Así también, en la Resolución DNCP N° 1.102/2016, establece que quedará a cargo del área responsable del proceso de Licitación Pública Nacional SBE "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 334.583, obtener los precios referenciales de acuerdo a la Guía de Elaboración de Precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Para el presente proceso licitatorio "AD REFERÉNDUM" se deberá tener presente lo establecido en la Ley N° 2.051/03, Art. 14° "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA". No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los Pliegos de Bases que la validez



de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación. Asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente cuyo dictamen textualmente dice:

“Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en lo atinente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación por Concurso de Ofertas, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 9.916.500.000 (Nueve Mil Novecientos Dieciséis Millones Quinientos Mil) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16º Inciso a) de la Ley Nº 2.051/03. Sin embargo, es de notar que debido a que la convocatoria es ad referendum de la aprobación de la Junta Municipal de la ampliación presupuestaria de 2.000.000.000 (Dos Mil Millones) para el ejercicio fiscal 2017, y no siendo posible certificar la disponibilidad presupuestaria, el PBC deberá señalar en el documento convocatorio que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de conformidad al Art. 14º de la Ley Nº 2.051/03 por lo que se recomienda la inclusión de la aclaración respectiva.

Por otra parte el documento corresponde al Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 2.264/2017, en vigencia desde el 1 de setiembre de 2017.

Una vez subsanadas las observaciones expuestas, esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio”.

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras Dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas, regido por la Ley Nº 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley Nº 3.966/10 “Orgánica Municipal”, que al respecto establece específicamente en su Artículo 36, inciso “b” como atribución de la Junta Municipal: “...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones”.

Que, el documento convocatorio subexamine se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 2.264/2017, en vigencia desde el 1 de setiembre de 2017.



Que, el Art. 14º de la Ley Nº 2.051/03, establece que: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente" En atención a esta disposición, y habida cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones no menciona la circunstancia del trámite de la ampliación presupuestaria en curso para el compromiso de pagos en el ejercicio fiscal 2017, resulta procedente la inclusión de la aclaración respectiva.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º- Autorizar al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2017 (SBE) para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD" ID 334.583 - AD REFERÉNDUM.

Art. 2º- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje Nº 1.355/2017 S.G., de fecha 25 de setiembre de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", con la recomendación de señalar en el documento convocatorio que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal 2017, de conformidad al Art. 14º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal



Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción, 21 NOV 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal